

OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2777

37984

Recibí del Sr. (a)

MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO.

La Cantidad de S

400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 36.00 ml EN PLANTA BAJA.

De la finca ubicada en:

CALLE SANTA ANA PONIENTE S/No. (LOTE 23, MANZANA B, SECCIÓN 3)

ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL.

Con una superficie de: CONSTRUCCIÓN DE 36.00 ml EN PLANTA BAJA.

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIATO El Municipio: \$

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

400.00

-KKI UKAL Multas: S

Total: S

400.00

SAHUAYO, MICH. A

03 DE DICIEMBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán,

A 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito respondable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito respondable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohibe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán 16, 17 afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de y 18. haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de
 - material en la vía pública.

G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO.

CALLE SANTA ANA PONIENTE S/No. (LOTE 23, MANZANA B, SECCIÓN 3) ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICHOACÁN.

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL ACEPTO



ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro Director de Planeación Urbana y Territorial PRESENTE

El suscrito

MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

SANTA ANA PONIENTE # 218, FRACC. SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICH.

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 36.00 ml EN PLANTA BAJA.

SANTA ANA PONIENTE (LOTE 23, MANZANA B, SECCÓN 3)

S/No.

entre las calles

SAN JUAN Y SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en

tantos se anexan, así como la

memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de

36.00 ml EN PLANTA BAJA

No.

su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

del tomo

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

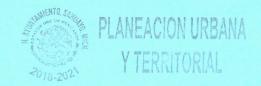
Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Sahuayo, Michoacán,

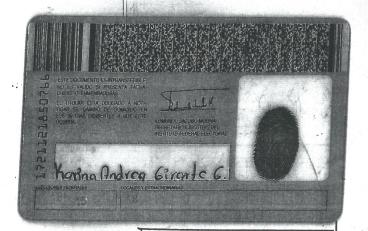
A 03 DE DICIEMBRE DE 2020.



having Andres Cirarte C.

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certico de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca-sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.







Municipio de Sahuayo, Michoacán H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



RECIBO DE PAGO Folio Nº P 55620

FECHA

Feb 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO () O POSEEDOR ()

TREJO MARTA DE JESUS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ANA PONIENTE SECC 3 No.L23 Int.MB SAN MIGUEL

CUENTA

210110029291

URBANO

253,47

168,98

101.64

CONCEPTO DEL PAGO
CRIPCIÓN IMPORTE

CLAVE CATASTRAL CUENTA CORRIENTE 8

D.A.F.s

BALDIOS:

077-01-07-050-1772

CONCEPTO

Impuesto Fredial

Predial Cte 2020 Bim: PERIODO:DE MAGO 6 Baldio Cte 2020

Rezagos 201 al

CANTIDAD CON LETRA

(DUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.)

OBSERVACIONES

Caliero : CARMEN 554:

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

Korina Andrea

Tel: 3535394350

Maria de sessis Ceja Trejo

Calle Santa Ana Poniente Lote 23 MzB, sección 3

entre calle son suan y son Males

Frace. Son Miguel

36.00 m. 1 P. Boja

\$ 400.00

246.00 Alineamients

Vive Senta Ana Porverte N= 218

Frase. Son Migoel.

35353 94350



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich. H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2746 37977

Recibí del Sr. (a)

MARIA DE JESUS CEJA TREJO

La Cantidad de \$

250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) Por concepto de permiso de:

CONTRATO DE DESCARGA DOMICILIARIA

De la finca ubicada en: ENTRE LAS CALLES SAN MATEO Y CALLE SAN JUAN, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL.

Con una superficie de:

LIC. LUIS JESUS GALVEZ SANCHEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$

250.00

Multas: S

Total: \$

250.00

E SAHUAYO, MICH. A 02/DICIEMBRE/2020



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACAN

X.- Se entiende por TOMA o TOMA DOMICILIARIA, la conexión autorizada a la red secundaria para dar servicio de agua al predio del usuario, incluyendo el ramal, medidor volumétrico y el cuadro.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3 Fracción XIII

XI.- Se entiende por servicios de abastecimiento de agua potable y servicios de alcantarillado y saneamiento, la extracción, cloración y conducción del líquido de su fuente original hasta la toma domiciliaria, así como, su descarga y saneamiento de aguas residuales.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS CAPITULO VI POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SECCIÓN PRIMERA DE LA DEFINICIÓN Artículo 107

DE "EL USUARIO"

I.- "EL USUARIO", firma o imprime su huella digital en este contrato, por ser el interesado o estar legalmente autorizado para contratar y cumplir lo declarado y acordado en este documento. Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TITULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPITULO I DE LA CONTRATACION Artículo 7

II.- "EL USUARIO", promueve por escrito contratar, recibir y usar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona "EL SAPA"; indicando el predio ubicado en SANTA ANA PONIENTE 213LOTE(S) 23 DE LA MANZANA B ZONA UNICO, DE LA COLONIA SAN MIGUEL para conectar a las redes que abastezca "EL SAPA".

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción I y Fracción III

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TITULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPITULO I DE LA CONTRATACION Artículos 7 y 9

III.- "EL USUARIO", indica el domicilio ubicado en SANTA ANA PONIENTE 213 DE LA COLONIA SAN MIGUEL POBLACION: SAHUAYO ENTIDAD: MICH. para oír y recibir notificaciones; así mismo, ha señalado ser la persona autorizada para estos

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción IV

IV.- "EL USUARIO", declara hacer uso del agua para DOMESTICO MEDIA de los usos específicos correspondientes a la prestación del servicio de agua en un giro de CASA HABITACIÓN

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS USOS

CLAUSULAS

Primera.- Están obligados a contratar los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento los propietarios o poseedores por cuyo frente estén conectados o se conecten a las redes que abastezca "EL SAPA"

- a) de predios edificados o no edificados,
- b) de giros mercantiles e industriales y de cualquier otro establecimiento que por su naturaleza y de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y
- c) de edificados o no edificados cuando la posesión se derive de contratos de compraventa en los que, los propietarios se hubiesen reservado el derecho de dominio del predio.
- d). de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados en predios propiedad de los mismos.